

INFORME SECRETARIAL. 500013110001201900090-00. Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

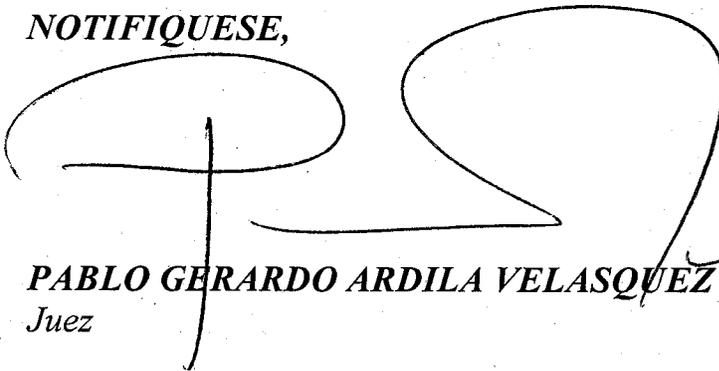
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **02 DIC 2022** de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el Art. 151 del Código General del Proceso y atendiendo a que la señora ROCIO GALINDO VARGAS manifestó no tener la capacidad para sufragar los gastos del presente trámite sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia, se dispone CONCEDERLE el amparo de pobreza solicitado.

Conforme a lo anterior, comuníquesele a la Defensora de Oficio lo acá decidido para lo que estime pertinente, atendiendo a que la señora ROCIO GALINDO manifiesta no tener los dineros para sufragar los gastos.

NOTIFIQUESE,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO.</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>131</u> del <u>05 DIC 2022</u></p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>
